

**Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

22º período de sesiones

Nueva York, 17 a 28 de abril de 2023

Proyecto de informe*Relatora:* Sra. Tove Søvndahl Gant**Capítulo I****Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención****B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo****Recomendaciones del Foro Permanente****Diálogos: diálogos temáticos (tema 5 g)***Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032)*

1. El Foro Permanente encomia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Equipo de Trabajo Mundial para un Decenio de Acción en favor de las Lenguas Indígenas por la elaboración del Plan de Acción Mundial del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.
2. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros que apoyen, por medios financieros y de cualquier otro tipo, el desarrollo por parte de los Pueblos Indígenas de sus propias estrategias para revitalizar, reforzar y fomentar sus lenguas, en paralelo a otras iniciativas previstas en el marco del Plan de Acción Mundial del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.
3. El Foro Permanente recuerda la pertinencia del artículo 13 1) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y alienta a los Estados a intensificar sus esfuerzos, en colaboración con los Pueblos Indígenas, para avanzar en la realización de los derechos lingüísticos y culturales de los Pueblos Indígenas, entre otras cosas mediante el derecho a la educación en las lenguas de los Pueblos Indígenas en el contexto del Decenio.
4. La importancia de las lenguas de los Pueblos Indígenas es clara, dado que representan y transmiten los conocimientos, la cultura, la historia, las tradiciones y



los valores ancestrales y milenarios de los Pueblos Indígenas, entre otros el indispensable conocimiento de la naturaleza y el medio ambiente que tan crucial resulta para afrontar la crisis climática. Los Pueblos Indígenas transmiten individual y colectivamente su rico acervo cultural de generación en generación. El Foro Permanente comparte la visión de que los Pueblos Indígenas seguirán siendo capaces de articular en sus propias lenguas el concepto de que el futuro del planeta depende de nosotros.

5. Las lenguas de los Pueblos Indígenas son parte indisociable de los Pueblos Indígenas, cuyo derecho a aprender y utilizar esas lenguas se reconoce. Con miras a seguir reforzando las lenguas de los Pueblos Indígenas, es necesario utilizar la política pública para popularizarlas, de modo que formen parte de la corriente predominante y sean visibles y se encuentren disponibles en todos los aspectos de la vida. A ese respecto, es importante que las lenguas de los Pueblos Indígenas se incorporen a las artes mediante el fomento, la creación y la puesta en común de canciones, literatura y medios de comunicación, así como al sistema de educación formal y a la prestación de servicios básicos.

6. El Foro Permanente subraya la necesidad de examinar las políticas, las prácticas y los programas de financiación nacionales sobre los medios de comunicación indígenas, entre otros aspectos, la creación de capacidad y la producción de contenidos en lenguas indígenas por profesionales de los medios de comunicación indígenas, incluidas las mujeres indígenas, y de promover la cooperación internacional, el intercambio de conocimientos y la cooperación entre los medios de comunicación indígenas y otros asociados, como los medios de comunicación mayoritarios y los gobiernos. El Foro Permanente recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas y los Pueblos Indígenas, realice un estudio sobre los medios de comunicación indígenas y presente sus conclusiones en el período de sesiones anual del Foro Permanente de 2025.

7. El Foro Permanente reconoce los compromisos y el apoyo de los Estados Miembros que han establecido planes de acción, en paralelo al Plan de Acción Mundial, que cubren el apoyo a iniciativas transformadoras para reforzar y proteger las lenguas indígenas, como la creación de universidades de lenguas de Pueblos Indígenas en México y Marruecos y los esfuerzos de los países nórdicos, entre otros, en relación con su compromiso de utilizar la comunicación digital y las tecnologías de la información en pro de las lenguas de los Pueblos Indígenas. Para aquellos Estados Miembros que aún no han desarrollado un plan de acción, el Foro Permanente reitera el llamamiento a los Estados Miembros para que pongan en marcha tales planes, en plena cooperación con los Pueblos Indígenas.

8. Como aspecto importante y en paralelo a los planes de acción, el Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a proporcionar urgentemente apoyo y recursos adecuados y suficientes a las lenguas de los Pueblos Indígenas, centrándose en las iniciativas dirigidas por los indígenas. Este aspecto es aún más crucial en situaciones en las que dichas lenguas están en un peligro crítico. Cuando la lengua de un Pueblo Indígena se extingue, se pierde la riqueza de los modos de vida y las cosmovisiones de los Pueblos Indígenas, lo que redundará en detrimento tanto de los Pueblos Indígenas como del mundo.

9. El Foro Permanente reconoce la importancia de la colaboración entre todos los sectores para garantizar que las lenguas de los Pueblos Indígenas continúen prosperando durante generaciones. En ese sentido, el Foro Permanente exhorta a las grandes empresas tecnológicas a fomentar el desarrollo y la accesibilidad de herramientas digitales que favorezcan la expansión y un mayor uso de las lenguas de los Pueblos Indígenas con la participación plena y efectiva de estos.

10. El Foro Permanente reconoce el papel crucial que desempeñan las mujeres indígenas en la transmisión de las lenguas de los Pueblos Indígenas y pone de relieve la importancia de que se les ofrezcan oportunidades educativas.

11. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el sistema de las Naciones Unidas a que apoyen, por medios financieros y de cualquier otro tipo, el fortalecimiento del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos reconocidos, entre otros instrumentos, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las mujeres y las niñas indígenas

12. El Foro Permanente está alarmado por los informes generalizados sobre la criminalización y el asesinato de mujeres indígenas como consecuencia directa de la defensa que hacen esas mujeres de sus derechos y de sus tierras y recursos.

13. El Foro Permanente acoge con satisfacción y hace suya la recomendación general núm. 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La recomendación núm. 39 proporciona a los Estados partes orientación esencial sobre medidas legislativas, normativas y de otro tipo pertinentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, teniendo al mismo tiempo en cuenta los derechos de las mujeres y las niñas indígenas derivados de los instrumentos específicos para la protección de los Pueblos Indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar sin demora la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio núm. 169 de la OIT.

14. La discriminación y la violencia afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas indígenas en todo el mundo y revisten un carácter interseccional basado en factores como el sexo, el género, el origen, la condición o la identidad indígenas, la raza, la etnia, la discapacidad, la edad, el idioma, la situación socioeconómica y el estado serológico respecto al VIH/sida. La recomendación general núm. 39 señala y reconoce que las mujeres y las niñas indígenas tienen un vínculo inextricable con sus pueblos, tierras, territorios, recursos naturales y cultura. Su liderazgo es primordial para el disfrute de sus derechos y debe ser respetado y defendido por los Estados Miembros en todo momento.

15. La accesibilidad de la recomendación general núm. 39 para los Pueblos Indígenas es crucial a fin de garantizar su aplicación efectiva y su repercusión sobre el terreno.

16. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros a traducir la recomendación general núm. 39 a las lenguas indígenas habladas por los Pueblos Indígenas de sus respectivos Estados antes de que finalice el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, en 2032.

17. Los derechos colectivos de las mujeres indígenas y la descolonización de las estructuras del Estado son esenciales para aplicar la recomendación general núm. 39. El Foro Permanente recomienda que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) lleve a cabo y presente para 2025 un estudio sobre las repercusiones de la colonización en los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, entre otros, en el contexto de la

estrategia de ONU-Mujeres para la inclusión y la visibilidad de las mujeres indígenas, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas. El estudio debería determinar las esferas de acción y las estrategias esenciales para avanzar en la aplicación de la recomendación general núm. 39.

18. El Foro Permanente recomienda también a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que incluya en su programa un enfoque específico sobre las mujeres y las niñas indígenas a fin de determinar las mejores prácticas y orientar a los Estados Miembros en la aplicación de la recomendación general núm. 39.

19. El Foro Permanente también ha decidido incluir un examen anual del progreso en la aplicación de la recomendación general núm. 39 en los temas del programa relativos a los derechos humanos.

Plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas (tema 5 f)

20. El Foro Permanente agradece las actualizaciones proporcionadas sobre las plataformas para los Pueblos Indígenas establecidas por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Fondo Verde para el Clima, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible y el Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas.

21. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas a garantizar la aplicación del consentimiento libre, previo e informado en todas las acciones y medidas, especialmente en el contexto del medio ambiente, la biodiversidad, el cambio climático, los sistemas alimentarios y el desarrollo sostenible.

22. El Foro Permanente reitera el llamamiento realizado en su 21^{er} período de sesiones a que se establezca una clara distinción entre Pueblos Indígenas y comunidades locales. Se alienta a todas las entidades de las Naciones Unidas y todos los Estados partes en los tratados relativos al medio ambiente, la biodiversidad y el clima a que dejen de usar el término “comunidades locales” junto con el de Pueblos Indígenas, de modo que el término “Pueblos Indígenas y comunidades locales” quede suprimido.

23. Las acciones urgentes y de carácter transformador que emprendan los Estados y otros actores del desarrollo deben basarse en un marco de derechos humanos que permita determinar las causas profundas de la desigualdad y ofrezca mecanismos para atajar la discriminación sistémica y el racismo y deben contribuir a la reforma de las leyes y las políticas discriminatorias y al refuerzo de la responsabilidad de los Estados, entre otras cosas garantizando el espacio democrático para todos.

24. El Foro Permanente alienta a las entidades de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Verde para el Clima, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y demás organismos internacionales y regionales pertinentes a armonizar sus políticas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los Pueblos Indígenas deben ser empleados en esas entidades como parte de las políticas de diversidad e inclusión y para velar por que en ellas existan perspectivas indígenas.

25. El Foro Permanente reitera su recomendación de que se adopte un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y arreglos institucionales reforzados mediante un órgano subsidiario

permanente para impulsar el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y para garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. El Foro Permanente recomienda que se garantice el acceso directo de los Pueblos Indígenas a los recursos financieros, incluidos todos los paisajes terrestres y marinos, mecanismos financieros más eficientes gestionados por los Pueblos Indígenas, y la inclusión de representantes de los Pueblos Indígenas en la gobernanza del Marco a fin de mejorar el diseño y la aplicación de subvenciones. En ese sentido, los procedimientos y métodos de trabajo para fomentar la participación indígena con arreglo al artículo 8 j) y las disposiciones asociadas deben constituir el criterio mínimo y priorizarse como una condición previa para la plena aplicación de la meta 3¹ del Marco.

26. El Foro Permanente acoge con beneplácito la actualización de la Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas, realizada en consulta con el Comité Directivo del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA, y recomienda que el FIDA siga reforzando sus políticas sobre consultas y sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas, que deberían centrarse, entre otros aspectos, en el cambio climático, la seguridad alimentaria y el refuerzo de las alianzas y la movilización de recursos a nivel del país.

27. El Foro Permanente recomienda que el Grupo Intergubernamental de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático prepare un informe especial dentro de su séptimo ciclo de evaluación, dirigido por académicos, científicos y personas que posean conocimientos tradicionales, a fin de evaluar las oportunidades y las amenazas para los Pueblos Indígenas en las esferas de la adaptación, la mitigación y los daños y pérdidas.

28. El Foro Permanente observa que son necesarios programas y medidas bien definidos y la asignación de recursos para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local a fin de atender adecuadamente la situación de los Pueblos Indígenas.

¹ Meta 3 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica: conseguir que al menos el 30 % de las zonas terrestres, de aguas continentales y costeras y marinas se conserven y gestionen eficazmente.